



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Período de sesiones de organización de 2010

19 de enero, 9 a 12 de febrero y 28 y 29 de abril de 2010

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En el artículo 18 del reglamento del Consejo Económico y Social se dispone que cada año, al comienzo de su primera sesión, el Consejo elija a un Presidente y a cuatro Vicepresidentes de entre los representantes de sus miembros. En el anexo del presente documento se indica la composición del Consejo en 2010. De conformidad con la norma de la rotación geográfica equitativa de la Presidencia entre los grupos regionales, el Presidente para 2010 deberá ser el representante de un miembro del Grupo de los Estados de Asia. Los cuatro Vicepresidentes del Consejo se elegirán, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, de entre los miembros de los grupos regionales, salvo el del grupo al cual pertenece el Presidente.

El Presidente y los Vicepresidentes integrarán la Mesa. El Consejo, por recomendación del Presidente, decidirá cuáles serán las funciones especiales de cada Vicepresidente.

De conformidad con su resolución 1988/77, el Consejo celebrará una sesión el 19 de enero de 2010 para elegir la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

De conformidad con el artículo 13 de su reglamento, al principio de cada período de sesiones, el Consejo, después de haber elegido la Mesa, cuando proceda según lo previsto en el artículo 18, aprobará el programa de ese período de sesiones.



El presente programa provisional se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/162 de la Asamblea General y en otras decisiones legislativas pertinentes, en particular las resoluciones 50/227 y 61/16 de la Asamblea.

3. Programa básico de trabajo del Consejo

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el Consejo, en su período de sesiones de organización, preparará el programa básico de trabajo del año con ayuda del Secretario General.

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1988/77, relativa a la revitalización del Consejo, el Presidente, antes del período de sesiones de organización y con la colaboración de los demás miembros de la Mesa, preparará consultas con los miembros del Consejo sobre el proyecto de programa de trabajo y el programa provisional preparado por el Secretario General, y formulará propuestas al respecto para su examen por el Consejo.

El Consejo tendrá a la vista el proyecto de programa básico de trabajo para 2010 y 2011 (E/2010/1), preparado por la Secretaría de conformidad con las decisiones pertinentes del propio Consejo y de la Asamblea General.

Se señala a la atención del Consejo la resolución 52/12 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió crear una serie de sesiones del Consejo sobre asuntos humanitarios. De conformidad con su decisión 1999/208, el Consejo, en su período de sesiones de organización, tal vez desee elegir un tema para la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2010.

Se señala también a la atención del Consejo la resolución 61/16 de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió que el Consejo siguiera promoviendo el diálogo mundial, entre otros medios fortaleciendo los mecanismos existentes, en particular un debate temático sobre una cuestión económica, social o relativa a una esfera conexas, que decidiría el Consejo y se basaría en un informe del Secretario General.

Con arreglo a la decisión 1982/174, relativa a la racionalización de los trabajos del Consejo, este decidió determinar, en su período de sesiones anual de organización, un tema relacionado con la cooperación interregional y de interés común a todas las regiones, para que se examinase detenidamente en el contexto del tema del programa relacionado con la cooperación regional, y pedir a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales que le presentaran sus recomendaciones conjuntas al respecto en su período de sesiones anual de organización.

Con arreglo a la decisión 2006/206 del Consejo sobre la adaptación del trabajo del Consejo Económico y Social, el Presidente del Consejo convocará consultas del Consejo, con los servicios que estén disponibles, a fin de adaptar la organización de sus trabajos, su programa y sus métodos de trabajo actuales en cumplimiento de los párrafos 155 y 156 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 y las disposiciones conexas de la resolución 61/16 de la Asamblea.

En su decisión 2008/258, el Consejo decidió que el tema del examen ministerial anual de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo para 2010 fuese “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”.

En su resolución 2008/29, el Consejo decidió que el tema de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo para 2010 sería la declaración ministerial de 2009 sobre el cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial.

En su decisión 2009/250, el Consejo, tomando nota de la nota del Secretario General¹ sobre la propuesta del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia de enmendar los párrafos 1 c) y 2 e) del artículo 49 de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, decidió, en referencia al párrafo 1 del artículo 47 de la Convención, iniciar los procedimientos establecidos en el párrafo 1 b) de ese artículo, en el que se dispone que se pregunte a las partes si aceptan la modificación propuesta, y se les pida que presenten al Consejo Económico y Social comentarios acerca de la misma. En los párrafos 1 y 2 del artículo 47 de la Convención en su forma enmendada se dispone que si cualquiera de las Partes rechaza una propuesta de enmienda², el Consejo podrá decidir, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de las Partes, si ha de convocarse una conferencia para considerar tal enmienda.

Se señala a la atención del Consejo el párrafo 56 del anexo de la resolución 63/303 de la Asamblea General, en la que ésta pidió al Consejo que:

a) Estudiara la posibilidad de promover y fortalecer una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los organismos especializados en el seguimiento y la aplicación de ese documento final, a fin de impulsar la coherencia para alcanzar un consenso acerca de las políticas relacionadas con la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo;

b) Formulara recomendaciones a la Asamblea General, de conformidad con la Declaración de Doha de 2 de diciembre de 2008, a fin de contar con un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

c) Examinara el fortalecimiento de los acuerdos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación de las Naciones Unidas;

d) Examinara la aplicación de los acuerdos entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en colaboración con esas instituciones, centrándose especialmente en la mejora de la colaboración y la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, así como en las oportunidades de contribuir a impulsar sus respectivos mandatos;

e) Estudiara y formulara recomendaciones a la Asamblea General acerca de la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo. El grupo de expertos podría aportar un análisis y conocimientos técnicos independientes, a fin de contribuir a la adopción de medidas en el plano internacional y la adopción de decisiones políticas y al fomento del diálogo y los intercambios constructivos entre los encargados de formular políticas, los círculos académicos, las instituciones y la sociedad civil.

¹ E/2009/78.

² Véase E/2009/116, anexo.

A ese respecto, la Secretaría, de conformidad con la decisión 2009/258 del Consejo, le presentó un informe del Secretario General sobre la promoción y el fortalecimiento de una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los organismos especializados en el seguimiento y la aplicación del documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo³; una nota de la Secretaría sobre el fortalecimiento de la colaboración y la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods⁴; y una nota de la Secretaría sobre la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos sobre la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo: atribuciones y factores o experiencias de interés de grupos especiales de expertos anteriores⁵. La Presidenta del Consejo ha preparado un resumen del examen de los progresos realizados en el seguimiento del párrafo 56 del documento final de la Conferencia⁶.

En su resolución 2009/30, relativa a un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo, el Consejo recomendó a la Asamblea General las modalidades para lograr un proceso intergubernamental reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo. En el párrafo 18 de su resolución 64/193, la Asamblea hizo suyas las recomendaciones del Consejo que figuran en su resolución 2009/30.

Documentación

Proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 2010 y 2011 (E/2010/1)

4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

El Consejo celebrará elecciones para cubrir vacantes en sus órganos subsidiarios.

Documentación

Adición al programa provisional del período de sesiones de organización de 2010 (E/2010/2/Add.1)⁷

³ E/2009/114.

⁴ E/2009/115.

⁵ E/2009/113.

⁶ E/2009/____.

⁷ Se publicará.

Anexo

Miembros del Consejo Económico y Social en 2010

*El mandato expira
el 31 de diciembre*

Alemania	2011
Arabia Saudita	2011
Argentina	2012
Bahamas	2012
Bangladesh	2012
Bélgica	2012
Brasil	2010
Camerún	2010
Canadá	2012
Chile	2012
China	2010
Comoras	2012
Congo	2010
Côte d'Ivoire	2011
Egipto	2012
Eslovaquia	2012
Estados Unidos de América	2012
Estonia	2011
Federación de Rusia	2010
Filipinas	2012
Francia	2011
Ghana	2012
Grecia	2011
Guatemala	2011
Guinea-Bissau	2011
India	2011
Iraq	2012
Italia	2012
Japón	2011
Liechtenstein	2011
Malasia	2010
Marruecos	2011
Mauricio	2011
Mongolia	2012
Mozambique	2010
Namibia	2011
Níger	2010
Noruega	2010

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre</i>
Nueva Zelanda	2010
Pakistán.....	2010
Perú.....	2011
Polonia	2010
Portugal.....	2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	2010
República de Corea	2010
República de Moldova.....	2010
Rwanda	2012
Saint Kitts y Nevis.....	2011
Santa Lucía.....	2010
Suecia	2010
Ucrania	2012
Uruguay	2010
Venezuela (República Bolivariana de)	2011
Zambia	2012
